

JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL (JAC)

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE REQUISITOS (JAC-001), VERSIÓN 8.0.

La **JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL (JAC)** de la República Dominicana, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, así como, de aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia; la Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 130-05; la Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo; y, la Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública; **CONVOCA** al público en general a participar en el procedimiento de consulta pública del **PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE REQUISITOS (JAC-001), VERSIÓN 8.0**, el cual tiene por finalidad modernizar el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil, garantizando su alineación con las mejores prácticas internacionales, la seguridad jurídica y la eficiencia en la gestión de servicios. El **PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE REQUISITOS (JAC-001), VERSIÓN 8.0**, se encuentra disponible a través del portal institucional www.jac.gob.do. Las observaciones, recomendaciones y sugerencias sobre este anteproyecto deberán ser remitidas por escrito en un plazo de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la publicación del presente aviso, a los correos electrónicos secretaria@jac.gob.do y notificaciones@jac.gob.do, o depositadas en físico en la sede de la Junta de Aviación Civil, sito en la Avenida 27 de Febrero #492, Renacimiento, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

La Junta de Aviación Civil, decidirá, conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente, sobre la pertinencia de incorporar las observaciones, recomendaciones y modificaciones sugeridas al anteproyecto sometido a consulta pública.

En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,


Héctor Porcella Dumas
Presidente de la Junta de Aviación Civil



RESOLUCIÓN 151-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE JULIO DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 9

Presentación de la versión 8.0 del Manual de Requisitos JAC -001, de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO (1): Que el desarrollo del transporte aéreo constituye una actividad fundamental para la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas, el desarrollo del turismo y la demanda de bienes y servicios.

CONSIDERANDO (2): Que la Junta de Aviación Civil cuenta con el Manual de Requisitos, versión 7.0, en el cual se establecen los servicios principales que ofrece la institución.

CONSIDERANDO (3): Que, desde su última actualización en noviembre del año 2019, se han identificado oportunidades de mejora que ameritan ser abordadas con el fin de optimizar los procesos y mejorar la experiencia de los usuarios.

CONSIDERANDO (4): Que, en vista del desarrollo del transporte aéreo nacional e internacional, el cual demanda mayores niveles de eficiencia, facilidades y dinamismo, la Junta de Aviación Civil (JAC), en su rol de establecer la política de aviación civil de la República Dominicana y regular los aspectos económicos del transporte aéreo, debe mantenerse en constante actualización de los requisitos para la prestación de sus servicios para garantizar que estén alineados con los mejores estándares internacionales de calidad, asegurando la seguridad jurídica y económica del sector de la aviación civil.

CONSIDERANDO (5): Que, con el propósito de mejorar la eficiencia, accesibilidad y transparencia en la prestación de los servicios de la Junta de Aviación Civil, fue presentada por la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, una propuesta de actualización del Manual de Requisitos (JAC-001), versión 8.0, a los fines de ser aprobado por el Pleno de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO (6): Que, las modificaciones propuestas tienen como finalidad modernizar el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil, garantizando su alineación con las mejores prácticas internacionales, la seguridad jurídica y la eficiencia en la gestión de servicios.

CONSIDERANDO (7): Que, con la versión 8.0 del Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil, se busca facilitar los procesos administrativos para los usuarios, mejorar la transparencia y asegurar que la regulación nacional responda a los estándares de la aviación civil global.

CONSIDERANDO (8): Que, en cumplimiento a la Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, la propuesta de actualización del Manual de Requisitos (JAC-001), versión 8.0, deberá cumplir los requisitos de llamado a Consulta Pública.

VISTA la Constitución de la República Dominicana del 27 de octubre de 2024.

VISTA la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana, Núm.491-06, del 22 de diciembre de 2006, modificada por las Leyes Núm.67-13, Núm. 29-18 y Núm. 17-24.

VISTA la Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo

VISTO el Manual de Requisitos (JAC-001), de la Junta de Aviación Civil (Versión 7.0).

Ave. 27 de Febrero #492, Renacimiento, Santo Domingo, D.N., República Dominicana Tel: (809) 689-4167 / www.jac.gob.do



Resolución 151-2025
de fecha 16 de julio de 2025
Página 2 de 2

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado en ocasión a la Presentación de la versión 8.0 del Manual de Requisitos JAC -001, de la Junta de Aviación Civil, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ**, mediante:

RESOLUCIÓN 151-2025

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Modificación del Manual de Requisitos (JAC-001), versión 8.0.

SEGUNDO: Publicar el texto del Manual de Requisitos (JAC-001), versión 8.0, en el portal web de la Junta de Aviación Civil y realizar llamado a consulta para usuarios externos e internos, por un término de 15 días hábiles, a los fines de recabar cualquier observación o comentario sobre el nuevo texto del Manual de Requisitos, en cumplimiento a la Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).


Héctor Porcella Dumas
Presidente

HEPD/BFC/rg/ed.

